

Señora

EDITH MARGARITA BELEÑO HERRERA

Av. Juan 23 diagonal a panadería Bombonier

Cel: 3014102602

San Andres

ASUNTO: *Notificación por aviso.*

Con toda atención me permito notificarle que el día 16 de mayo de 2019, la Capitanía de Puerto de San Andres profirió resolución N° (0022-2019) MD-DIMAR-CP07-AMERC, por medio del cual se cancela el certificado de matrícula No. CP-07-0938-B, de la motonave "FLYING FISH", el cual se enviaron citaciones para la notificación personal y no ha sido posible.

Así mismo, le comunico que la notificación de la citada resolución, se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en lugar de destino, si no es posible entregar el presente documento el aviso será publicado en la cartelera de la capitanía de puerto por el termino de cinco (05) días y la notificación se considerara surtida al día siguiente al del retiro del aviso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Capitán de Fragata **LUIS FRANCISCO KEKHAN NIÑO**
Capitán de Puerto de San Andrés Isla

FECHA DE FIJACION: 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 A LAS 08:00 HORAS

FECHA DE DESFIJACION: _____

Anexo lo enunciado en 02 folios

Elaboró:
SEBNT J.L.Z.

Revisó:
TK Penaranda Rodriguez



"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"
Dirección Carrera 1 No. 14-109 Int. 40, San Andrés
Teléfono (8) 5125613. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Identificador: 0cuL xtk bDqB TwNu mw8x nNoo EYU=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

RESOLUCIÓN NÚMERO (0022-2019) MD-DIMAR-CP07-AMERC 16 DE MAYO DE 2019

Por medio de la cual se cancela el certificado de matrícula **CP-07-0938-B** de la embarcación **"FLYING FISH"** de bandera Colombiana por cambio de dominio.

EI CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS ISLA

En uso de sus facultades legales conferidas en el numeral 9° del artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984, en el numeral 2° del artículo 1457 del Código de Comercio, y el artículo 3 de la Resolución No. 0041 del 27 de enero de 2012.

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984 establece como función de la Dirección General Marítima *"Regular, efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección, clasificación, matrícula y patente de las naves y artefactos navales."* (Cursiva fuera del texto)

Que el literal b) del artículo 3° de la resolución DIMAR N° 0041 de enero 27 de 2012 resuelve; *"Delegar en los Capitanes de Puerto de Primera Categoría, las siguientes funciones: b) Cancelación de matrícula de naves y artefactos menores de 25 toneladas de registro neto;"*. (Cursiva fuera del texto)

Que el numeral 2°, del artículo 1457 del Código de Comercio, la matrícula de una nave colombiana se cancelará: *"Cuando se traspase el derecho de dominio de la nave en contravención a lo dispuesto en el artículo 1458;"*. (Cursiva fuera del texto)

Que mediante solicitud radicada en la Capitanía de Puerto de San Andrés Islas bajo No. 172018102445, la señora **EDITH MARGARITA BELEÑO HERRERA** solicitó la cancelación del certificado de matrícula **CP-07-0938-B** de la M/N **"FLYING FISH"** por cambio de dominio, anexando como prueba contrato de compraventa de fecha 07 de diciembre de 2018, celebrado entre el señor **DEIBIS OMAR JIMENES REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.630.179 de san marta, quien transfiere a título de venta real y efectiva el derecho de dominio y posesión de la propiedad que tiene sobre la motonave **"FLYING FISH"** de matrícula **CP-07-0938-B** a la señora **EDITH MARGARITA BELEÑO HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía 45.462.296 de Cartagena, el cual quedo suscrito y registrado en el tomo II, libro I. constitución de dominio, folio 184 anotación N°.514 del libro registro de Naves con fecha 23 de enero de 2019.

Que de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad proferido y obrante en la Capitanía de Puerto de San Andrés el día veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), se hace constar que la mn **"FLYING FISH"** de matrícula **CP-07-0938-B** de bandera colombiana, no registra gravámenes ni embargos

Que las características de la embarcación **"FLYING FISH"** son las siguientes:

MATRÍCULA	: CP-07-0938-B
ESLORA	: 7.70 mts
MANGA	: 1.96 mts
PUNTAL	: 1.02 mts
CALADO MÁXIMO	: 0.70 mts
TRB	: 2.59
TRN	: 1.75
NIC	: AEA15A04B3765

Que en mérito de lo expuesto, esta Capitanía de Puerto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Cancelar el certificado de matrícula. No. **CP-07-0938-B** correspondiente a la embarcación **"FLYING FISH"**, a nombre del señor **DEIBIS OMAR JIMENES REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.630.179 de san marta.

ARTÍCULO 2°. - Notificar el contenido de la presente resolución del señor **DEIBIS OMAR JIMENES REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.630.179 de san marta, anterior propietario y la señora **EDITH MARGARITA BELEÑO HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía 45.462.296 de Cartagena, nuevo propietario de la embarcación **"FLYING FISH"** de matrícula **CP-07-0938-B** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por aviso. La notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Capitán de Puerto de San Andrés Isla y de apelación ante el Director General Marítimo, los cuales podrán ser interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO 4°.- Una vez en firme, enviar copia del Acto Administrativo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación y a la Dirección General Marítima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).



Capitán de Fragata Capitán de Fragata LUIS FRANCISCO KEKHAN NINO

Capitán de Puerto de San Andrés

DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO - SAN ANDRES ISLA

NOTIFICACION N° _____ de _____ del _____

Se notifica personalmente de la presente providencia a:

Cor. Dorbis Jimenez Reyes

En su calidad de Antenoso propietario

Impuesto de los recursos: _____

El Notificado: [Signature]

C.O. No. 77630179 T.P. _____

El Notificador: _____